

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 7

RESOLUCION N° 372

17 MAY 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Concejo Distrital, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluye acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:*

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una



RESOLUCION N° 372

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "**Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones**", estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.
2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha



COPIA CONTROLADA



17 MAY 2024

RESOLUCION N° 377

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal O2301160229000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que, así mismo, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 62 familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 62 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$124.889.043) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 de fecha 08 de marzo de 2024 por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O2301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2024.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

sesenta y dos (62) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$124.889.043) MONEDA LEGAL**, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$ 29.681	REAJUSTE ENERO-FEBRERO-MARZO	3	\$ 89.043
2	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	550450700108456	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
3	2019-04-16949	DIANA MILENA MALAVER HERNANDEZ	1023892190	24106548576	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.900.000
4	2018-CP19-16707	YURI VIVIANA FRANCO RODRIGUEZ	39582377	5323488039	007	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.900.000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 7

1.7 MAY 2024

RESOLUCION N° 372

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
5	2018-CP19-16532	LUZ MARINA CASTRO ORTEGA	1033689868	041750357	001	AHORROS	\$ 650.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	4	\$ 2.600.000
6	2021-19-17582	HILARY NICOLT CRUZ OSPINA	1000620087	24117106415	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	3	\$ 1.950.000
7	2022-19-17630	YASMIN AGUILAR MUNERA	36067059	18916402763	007	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.900.000
8	2018-CP19-16745	FRANKLIN MENCO ACUÑA	9022012	24104638466	032	AHORROS	\$ 650.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	4	\$ 2.600.000
9	2023-19-17819	JHON FREDY ROZO ORTIZ	1094896160	24131638141	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
10	2023-19-17796	GILMER MONTES ROJAS	14193407	3208388660	507	NEQUI	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
11	2013-Q18-00092	ALFREDO GALINDO FLORIDO	9350388	24122441367	032	AHORROS	\$ 650.000	MAYO-JUNIO	2	\$ 1.300.000
12	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1010185099	24071757133	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
13	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79921321	161870670	001	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
14	2019-19-17255	NELLY MAHECHA	38201895	022256846	001	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.900.000
15	2021-19-17559	CLAUDIA MILENA MAYORGA SANCHEZ	1022931490	007000766308	051	AHORROS	\$ 650.000	ENERO	1	\$ 650.000
16	2012-19-13900	BERNABE CARRILLO FORERO	19229653	24106874345	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.300.000
17	2014-Q10-00852	MARTA LUCIA RINCON CARRANZA	52188785	4622037517	019	AHORROS	\$ 650.000	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	5	\$ 3.250.000
18	2018-CP19-16389	JEFERSON STEVEN RAMOS GUERRERO	1033784278	24106395431	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
19	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412438	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
20	2019-19-17240	LIGIA DE JESUS ORTEGA	35375544	24118262844	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
21	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
22	2019-19-17259	KAREN LORENA PULGARIN MONROY	1033800816	24118370163	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
23	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
24	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGO	1024509474	24108315703	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000



17 MAY 2024

RESOLUCION N° 372

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
25	2018-CP19-16445	YULY SULENY RADA BONILLA	52858008	24106892646	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
26	2003-19-5265	TOMAS MUÑOZ	79208317	4722030424	019	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO	2	\$ 1.300.000
27	2013-Q21-00354	LUIS ALBERTO URREA LEMUS	12252254	24106330340	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
28	2013-Q10-00506	EVANGELISTA MORALES MORALES	1015016	24055652229	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
29	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
30	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
31	2013000378	JOSE HERESMILDO CRUZ AVILA	4066928	30504229731	007	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
32	2015-Q03-01427	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4083371	24106614721	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
33	2004-18-5460	ESPERANZA AGUILLON NIÑO	52205288	24106823138	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
34	2021-19-17512	WILLIAM ENRIQUE BELTRAN BELTRAN	80200933	24114891745	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
35	2021-19-17487	MILADY SOLER AGUIRRE	1007098801	24117459683	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
36	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	4582006588	019	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
37	2012-18-14312	JHONNY RAMON PEREA MURILLO	11804511	24109949729	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
38	2015-ALES-534	ALEXANDRA NATALI SANCHEZ RODRIGUEZ	1024489795	24107072414	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
39	2016-08-14876	MARIA LUCIA RODRIGUEZ CACERES	1030588616	24096374506	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
40	2010-5-11595	HECTOR JULIO GOMEZ HERRERA	79368723	24107283663	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
41	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	871756	001	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
42	2011-4-12923	SOCORRO QUIROGA QUIROGA	52161437	24095520786	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
43	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
44	2012-19-13938	ROSA MARIA CRUZ GUERRERO	41350010	24107276052	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
45	2012-19-14018	LEONOR ESPERANZA PULIDO	52094082	24069084957	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000



COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA



17 MAY 2024

RESOLUCION N° 372

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
46	2016-08-14788	DIANA CAROLINA CACERES PEÑALOZA (AIDA VIVIANA CASERES PEÑALOZA)	1030541282 (1073241267)	24102471016	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
47	2018-CP19-16325	MARIA HILDA ORJUELA MORA	51671540	8800730775	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
48	2012-19-14252	ELVIA RAMIREZ TAPIERO	30066288	181332248	013	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
49	2018-CP19-16621	EMMA YOVANA VALENCIA MORA	1106771965	24106588341	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO	2	\$ 1.300.000
50	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
51	2011-4-12483	EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ	79534646	24107227214	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO	2	\$ 1.300.000
52	2021-19-17489	YANIRA REYES TAPIERO	52748602	24117433890	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
53	2021-19-17459	ANA JOHANA SUSANA TOQUICA	1023892306	24104369335	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
54	2014-Q03-01244	FREDY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
55	2019-19-17271	JOHANA ANGULO ANGULO	1006188692	570008870571422	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
56	2011-19-12824	ADONAY ESCALANTE DOMINGUEZ	7491054	161568951	001	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
57	2013-Q10-00497	ROSA ELENA GUEVARA MORENO	39729855	24106635153	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
58	2015-Q03-01300	BAYRON STIVEN URIBE CASTELLANOS	1033764654	24108889228	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
59	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	24113848159	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
60	2021-19-17529	YOLIMAR MARIA MACHADO MORELOS	1064997308	24117267389	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
61	2021-19-17456	CARLOS ANDRES SOTELO NIVIA	80747301	24117447224	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
62	2016-08-14878	NIDYA SOFIA CACERES PEÑALOZA	39761644	24096374861	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
TOTAL										\$124.889.043

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 de fecha 08 de marzo de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

17 MAY 2024

Página 7 de 7

RESOLUCION N° 372

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **sesenta y dos (62)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1º** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 de fecha 08 de marzo de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1º** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

17 MAY 2024

GERMÁN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO,
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 408 de fecha 08 de marzo de 2024

Proyectó: Valentina Rodríguez
Contrato No 430-2023

Revisó: Francisco Javier Gutiérrez
Contrato No. 257-2024

Aprobado: Jose Alexander Moreno

Revisó C.L.: Mario Andrés Gómez Mendoza – Contratista Dirección Jurídica MG
Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico



COPIA CONTROLADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 408

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MONTAÑA VERA DIANA ROCIO
Firmado digitalmente por MONTAÑA VERA DIANA ROCIO
Fecha: 2024.03.09 07:53:20 -05'00'

DIANA ROCIO MONTAÑA VERA
SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-I023 VA-Plusvalía	600.000.000
			Total	600.000.000

Objeto:
Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS 054 de MARZO 08 DE 2024.

Bogotá D.C. MARZO 08 DE 2024

Documento firmado por: DIANA ROCIO MONTAÑA VERA / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Aprobó: DIMONTANA 08.03.2024

Elaboró: CTORRESF 08.03.2024

Impresión: 08.03.2024-18:04:05 DIMONTANA 0000547752 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

COPIA CONTROLADA
BOGOTÁ

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

372

17 MAY 2024
Al contestar cite este radicado
202412000046653

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 15-05-2024

PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ
DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN TRANSITORIA

En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad con radicado de Orfeo 202412000046643, en el cual se relacionan 62 familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENT O BENEFICIARI O	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARI A	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$ 29.681	REAJUSTE ENERO-FEBRERO-MARZO	3	\$ 89.043
2	2015-Q03-01421	JOSE EVER PINILLA SILVA	7490614	550450700108456	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
3	2019-04-16949	DIANA MILENA MALAVER HERNANDEZ	1023892190	24106548576	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.900.000
4	2018-CP19-16707	YURI VIVIANA FRANCO RODRIGUEZ	39582377	5323488039	007	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.900.000
5	2018-CP19-16532	LUZ MARINA CASTRO ORTEGA	1033689868	041750357	001	AHORROS	\$ 650.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	4	\$ 2.600.000
6	2021-19-17582	HILARY NICOLT CRUZ OSPINA	1000620087	24117106415	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO	3	\$ 1.950.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 1 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



MEMORANDO

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENT O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
7	2022-19-17630	YASMIN AGUILAR MUNERA	36067059	18916402763	007	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.900.000
8	2018-CP19-16745	FRANKLIN MENCO ACUÑA	9022012	24104638466	032	AHORROS	\$ 650.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	4	\$ 2.600.000
9	2023-19-17819	JHON FREDY ROZO ORTIZ	1094896160	24131638141	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
10	2023-19-17796	GILMER MONTES ROJAS	14193407	3208388660	507	NEQUI	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
11	2013-Q18-00092	ALFREDO GALINDO FLORIDO	9350388	24122441367	032	AHORROS	\$ 650.000	MAYO-JUNIO	2	\$ 1.300.000
12	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1010185099	24071757133	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
13	2019-19-17223	OSWALDO SIMEON CLAVIJO RAMIREZ	79921321	161870670	001	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
14	2019-19-17255	NELLY MAHECHA	38201895	022256846	001	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	6	\$ 3.900.000
15	2021-19-17559	CLAUDIA MILENA MAYORGA SANCHEZ	1022931490	007000766308	051	AHORROS	\$ 650.000	ENERO	1	\$ 650.000
16	2012-19-13900	BERNABE CARRILLO FORERO	19229653	24106874345	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO	2	\$ 1.300.000
17	2014-Q10-00852	MARTA LUCIA RINCON CARRANZA	52188785	4622037517	019	AHORROS	\$ 650.000	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	5	\$ 3.250.000
18	2018-CP19-16389	JEFERSON STEVEN RAMOS GUERRERO	1033784278	24106395431	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
19	2019-19-17212	DERLY CASTILLO VERA	39581827	24114412438	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
20	2019-19-17240	LIGIA DE JESUS ORTEGA	35375544	24118262844	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

17 MAY 2024

Al contestar cite este radicado

202412000046653



MEMORANDO

372

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
21	2021-19-17575	JAIRO TOVAR	80559021	24082934860	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
22	2019-19-17259	KAREN LORENA PULGARIN MONROY	1033800816	24118370163	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
23	2021-19-17555	YULEINY TAPIERO HERRERA	1117504006	24106371170	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
24	2018-CP19-16760	YONATAN BUITRAGO	1024509474	24108315703	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
25	2018-CP19-16445	YULY SULENY RADA BONILLA	52858008	24106892646	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
26	2003-19-5265	TOMAS MUÑOZ	79208317	4722030424	019	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO	2	\$ 1.300.000
27	2013-Q21-00354	LUIS ALBERTO URREA LEMUS	12252254	24106330340	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
28	2013-Q10-00506	EVANGELISTA MORALES MORALES	1015016	24055652229	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
29	2018-04-16751	NUBIA LUCIA VARGAS VELASCO	1023921260	24106608579	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
30	2018-04-16204	MARIA GOMEZ MEDINA	21070364	24095787642	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
31	2013000378	JOSE HERESMILDO CRUZ AVILA	4066928	30504229731	007	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
32	2015-Q03-01427	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ	4083371	24106614721	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
33	2004-18-5460	ESPERANZA AGUILLON NIÑO	52205288	24106823138	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
34	2021-19-17512	WILLIAM ENRIQUE BELTRAN BELTRAN	80200933	24114891745	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
35	2021-19-17487	MILADY SOLER AGUIRRE	1007098801	24117459683	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
36	2015-4-14739	WILSON MEDINA SANCHEZ	79969796	4582006588	019	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
37	2012-18-14312	JHONNY RAMON PEREA MURILLO	11804511	24109949729	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-1.26 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 3 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

17 MAY 2024

Al contestar cite este radicado

202412000046653



MEMORANDO

372

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
38	2015-ALES-534	ALEXANDRA NATALI SANCHEZ RODRIGUEZ	1024489795	24107072414	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
39	2016-08-14876	MARIA LUCIA RODRIGUEZ CACERES	1030588616	24096374506	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
40	2010-5-11595	HECTOR JULIO GOMEZ HERRERA	79368723	24107283663	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
41	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	871756	001	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
42	2011-4-12923	SOCORRO QUIROGA QUIROGA	52161437	24095520786	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
43	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
44	2012-19-13938	ROSA MARIA CRUZ GUERRERO	41350010	24107276052	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
45	2012-19-14018	LEONOR ESPERANZA PULIDO	52094082	24069084957	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
46	2016-08-14788	DIANA CAROLINA CACERES PEÑALOZA (AIDA VIVIANA CASERES PEÑALOZA)	1030541282 (1073241267)	24102471016	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
47	2018-CP19-16325	MARIA HILDA ORJUELA MORA	51671540	8800730775	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
48	2012-19-14252	ELVIA RAMIREZ TAPIERO	30066288	181332248	013	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
49	2018-CP19-16621	EMMA YOVANA VALENCIA MORA	1106771965	24106588341	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO	2	\$ 1.300.000
50	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
51	2011-4-12483	EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ	79534646	24107227214	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO	2	\$ 1.300.000
52	2021-19-17489	YANIRA REYES TAPIERO	52748602	24117433890	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 4 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



MEMORANDO

372

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENT O BENEFICIARI O	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
53	2021-19-17459	ANA JOHANA SUSANA TOQUICA	1023892306	24104369335	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
54	2014-Q03-01244	FREDY DE JESUS SOTO URIBE	8057180	24107566515	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
55	2019-19-17271	JOHANA ANGULO ANGULO	1006188692	570008870571422	051	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
56	2011-19-12824	ADONAY ESCALANTE DOMINGUEZ	7491054	161568951	001	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
57	2013-Q10-00497	ROSA ELENA GUEVARA MORENO	39729855	24106635153	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
58	2015-Q03-01300	BAYRON STIVEN URIBE CASTELLANOS	1033764654	24108889228	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
59	2021-19-17592	YULIN ANDREA HUERTAS RUIZ	1001340318	24113848159	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
60	2021-19-17529	YOLIMAR MARIA MACHADO MORELOS	1064997308	24117267389	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
61	2021-19-17456	CARLOS ANDRES SOTELO NIVIA	80747301	24117447224	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
62	2016-08-14878	NIDYA SOFIA CACERES PEÑALOZA	39761644	24096374861	032	AHORROS	\$ 650.000	ABRIL-MAYO-JUNIO	3	\$ 1.950.000
TOTAL										\$ 124.889.043

La anterior información fue verificada por parte de la contratista Valentina Rodríguez.

Cordialmente,

GERMAN ALBERTO HERNÁNDEZ PRIETO





CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Al contestar cite este radicado

202412000046653



MEMORANDO

Director Técnico de Reasentamientos
ghernandezp@cajaviviendapopular.gov.co

Fecha de radicación: 15-05-2024

Proyectó: Valentina Rodríguez.

Valentina Rodríguez

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

208-GD-Ft-126 - Versión 2 - Vigente desde: 25/01/2024

Página 6 de 6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

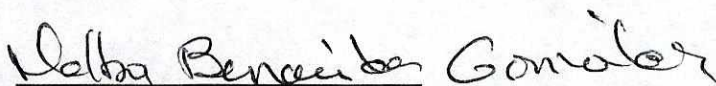
La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 372 del 17 de mayo del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veinte (20) de mayo del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



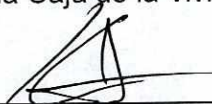
Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 4110

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB


CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veinticuatro (24) de mayo del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 9C-2024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veinticinco (25) de mayo del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 410

Elaboró: 